

ANEXO ÚNICO CONDICIONES PARTICULARES

1- Objeto

El presente llamado a Contratación tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Transporte Sanitario Aéreo**, con destino al Hospital de Alta Complejidad en Red EL CRUCE Dr Néstor Carlos Kirchner, Av. Calchaquí N° 5401, de Fcio. Varela.

2- Plazo Mantenimiento Propuesta Técnica y Económica.

2.1 El Oferente debe mantener su Propuesta Técnica y Económica, por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

3. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones

3.1 Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

3.1. a-Físicamente: en la oficina de Compras del Hospital, o bien

3.1. b-Mediante Correo Electrónico: a contrataciones.directas@hospitalelcruce.org, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.

3.2 En ambos casos hasta un (1) día hábil administrativos anteriores a la fecha de apertura.

3.3 En dichas oportunidades, deberán constituir también el "Domicilio de Comunicaciones" y "Dirección de Correo Electrónico" al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.

3.4 Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de www.hospitalelcruce.org(link licitaciones/compras).

4. Consultas y Aclaraciones

4.1 Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta un (1) día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras del Hospital, en el horario de 09:00 a 13:00 horas o vía correo electrónico a la dirección indicada en el Punto 3.1.b- de estas Condiciones Particulares, hasta las 15:00 horas del último día hábil permitido.

4.2 El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el "Domicilio de Comunicación" que hayan constituido al efecto - Punto 3 de estas Condiciones Particulares. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las "Circulares Por Consulta" del Pliego de Bases y Condiciones, a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

4.3 Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones, expidiendo enmiendas o bien emitir "Circulares de Oficio" las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.

4.4 Cualquier enmienda o aclaración será parte del pliego de Bases y Condiciones.

4.5 El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

5- Oferente - Condiciones Requeridas.

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

5.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.

5.2 Los proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar junto a la oferta la correspondiente solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda. Para el caso de que la inscripción no haya sido resuelta con anterioridad, en el acto administrativo que disponga la adjudicación, el órgano adjudicante deberá expedirse respecto de la solicitud de inscripción.

6- Propuesta Técnica y Económica - Su Presentación

La propuesta deberá confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:

a- Escritas a máquina.

b- Por duplicado.

c- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente;

- **Expediente Nº 2915-12296/2021**
- **Contratación Directa Nº**
- **Fecha de Apertura:**
- **Hora Apertura:**

d- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.

e- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.

f- La cotización se efectuará por precio unitario y precio total de cada ítem, se deberá consignar marcas y número de certificado del producto Propuesta Técnica y Económica do. En el caso de presentar alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.

g- La presentación de Propuesta Técnica y Económica implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el sometimiento a todas sus disposiciones y a las del Reglamento de Contrataciones.

7- Propuesta Técnica y Económica - Documentación a Integrar

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que se exija y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Propuesta Técnica y Económica.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

| SECCIÓN A | DATOS DEL OFERENTE U OFERENTES EN "UT" | FOLIOS |
|-----------|--|--------|
| 1 | DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel, fax y correo electrónico | |
| 2 | DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa | |
| 3 | Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo | |
| 4 | Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio. | |
| 5 | Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas del Pliego de Condiciones Generales; certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo. | |
| SECCIÓN B | HABILITACIÓN DEL OFERENTE | FOLIOS |
| 6 | Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o habilitados para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, en todos los casos de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares | |
| SECCIÓN C | GARANTIAS | FOLIOS |
| 7 | Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares | |
| SECCIÓN D | INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OFERTA | FOLIOS |
| 8 | Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas | |
| 9 | Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 12 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales; | |
| 10 | Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales | |

| | | |
|------------------|---|---------------|
| 11 | Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes; | |
| 12 | Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado; | |
| 13 | Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos | |
| SECCIÓN E | INFORMACIÓN TÉCNICA | FOLIOS |
| | La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos, folletos, brochures o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas demostrando conformidad de los mismos con las E.T. | |
| SECCIÓN F | ANTECEDENTES-IDONEIDAD TÉCNICA: | |
| | <p>El oferente deberá acreditar fehacientemente la aptitud y capacidad para la provisión y prestación de los servicios que se procura contratar, para lo cual deberá presentar la documentación que a continuación se detalla a los fines de acreditar experiencia, permanencia y confiabilidad, destacándose al efecto que sólo se aceptarán propuestas de empresas especializadas en el objeto de esta contratación.</p> <p>a) Documentación que acredite los antecedentes empresariales y técnicos del oferente (facturas, Órdenes de Compra digitales) de los últimos DOS (2) años en operación y comercialización de los servicios objeto del contrato. Se acompañará un detalle de los servicios comercializados indicando fechas, cantidades y contratante, lo cual será evaluado reservándose el HEC la facultad de requerir complementos. Dicha documental deberá acompañar la documentación presentada con la oferta.</p> | |

Al momento de la adjudicación se evaluará que la firma cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

8. Defectos de Forma-Desestimación de Ofertas

Serán objeto de desestimación las ofertas:

8.a- Que se aparten de las bases de la contratación.

8.b- Que no estén firmadas por el oferente.

8.c- Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital, que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el punto 5.2 de estas cláusulas particulares.

8.d- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.

8.e- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: “precios”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento de oferta”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.

8.f- Que estén escritas con lápiz.

8.g- Que no contengan la garantía de oferta correspondiente previstas en el Punto 9 – Garantía de Oferta, de estas condiciones particulares.

8.h- Que no hayan retirado el pliego en las condiciones previstas en el Punto 3 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones, de estas Condiciones Particulares.

Si la oferta tuviera defectos relacionados con los requisitos indicados en el Punto 7 – Ofertas – Documentación a integrar, de estas Condiciones Particulares, y que no fuesen causales de desestimación, el Oferente podrá ser intimado por el Hospital a subsanarlos dentro del plazo de dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

9. Garantía de oferta

9.1 La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de:

9.1.a- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (ofertas menores a \$419.999,99 y en la forma dispuesta en el Anexo I – Condiciones Particulares)

9.1.b- Fianza o Póliza de Seguro de Caucción o Garantía Bancaria.

9.2 En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

9.3 La garantía de oferta será devuelta en las siguientes condiciones:

9.3.a- Al oferente adjudicatario, se le devolverá su garantía luego de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme la Orden de Compra por su

exclusiva culpa, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta o se lo declarará inelegible en los términos del artículo 132 del Reglamento de Contrataciones.

9.3.b- A quienes no resultaron adjudicatarios, se le devolverá a su requerimiento, la garantía de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de Compras del Hospital, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, dejando constancia de dicho retiro en el expediente del proceso de contratación.

10. Garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas

10.1 Sera del 3% del monto de la oferta del impugnante por el renglón o los renglones observados mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el punto 9 precedente.

Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el art. 58 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.

11. Garantía Cumplimiento Contrato

11.1 Su constitución será por un importe equivalente al **diez (10) por ciento (%)** del valor total de la propuesta económica adjudicada y deberá presentarse únicamente en la forma de una Fianza o una Póliza de Seguro de Caución. En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

12- Perfeccionamiento Contrato

12.1 El contrato se perfeccionará en el momento de notificarse la respectiva Orden de Compra por algunos de los medios establecidos en el artículo 8 del reglamento de contrataciones de este Hospital, o de suscribirse en instrumento respectivo en los plazos y las modalidades que determina esta reglamentación. -

13. Lugar Prestación del Servicio y Entrega del bien

13.1 Área de Gestión de Pacientes, Hospital de Alta Complejidad en Red EL CRUCE Dr. Néstor Carlos Kirchner S.A.M.I.C., Av. Calchaquí 5401, Florencio Varela, de lunes a viernes de 8 a 16 hs.

14- Plazo de Ejecución. Prestación.

14.1 El plazo de prestación del servicio y de entrega de la actualización es dentro del plazo indicado en cada renglón del Pedido de Cotización.

15- Pago

El proveedor deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

*** FACTURA:**

Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C" emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.

La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación y N° de la Orden de Compra correspondiente.

Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.

En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

*** REMITO:**

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP.

Con el Remito, deberá acompañarse la conformidad de la prestación del servicio, en el formulario o documento que el Hospital determine, debidamente firmado por el/los sector/es del Hospital responsables del control de la ejecución del servicio

*** ORDEN DE COMPRA**

Una copia de la recepcionada por el oferente y firmada por la Dirección del Hospital.

*** DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP

Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.

El pago se efectuará en el plazo de 30 (treinta) días fecha presentación de factura.

El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.

En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.

Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al Proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al Proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.

La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el acreedor hasta 30 (treinta) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

16. Devolución de Garantías

16.1 Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones por parte de la firma contratada.

ANEXO I

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El siguiente formulario deberá ser completado por el Oferente, únicamente en ofertas totales menores a \$419.999,99]

Fecha: _____

Contratación Directa: _____

Nosotros, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Particulares, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier otro proceso de compras o contrataciones del Hospital por un período de hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en nuestra Oferta; o

(b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma,

(i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o

(ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Particulares.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos:

(1) si recibimos comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o

(2) vencido el plazo de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En calidad de: *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del oferente].*

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL TRANSPORTE AEREO SANITARIO

MISIONES A REALIZAR

El servicio que se contrata tiene por objeto realizar, las siguientes misiones:

1) Avión Sanitario (STAS):

Transporte asistencial, e intrahospitalario, de pacientes y del personal sanitario del HEC desde el la base que comprenda un radio no mayor a 100 km hasta los aeropuertos más próximos a los hospitales de Argentina y viceversa, cuando las condiciones sanitarias y de transporte lo permitan.

Transporte relacionado con trasplante de Órganos Humanos.

Excepcionalmente transporte de medicamentos, plasma, sangre u otros productos de naturaleza sanitaria, cuya urgencia determine el Servicio de Gestión de Pacientes del HEC.

Se considera un servicio cada vuelo desde la base de la aeronave hasta un aeropuerto o helipuerto de Argentina incluido el Helipuerto del HEC y retorno a la base, con o sin pacientes y/o personal sanitario del HEC.

Ámbito Territorial de Actuación

El ámbito territorial de actuación habitual es todo el territorio de la República Argentina.

Disponibilidad y Recursos

Ubicación

La Ubicación de las aeronaves deberá ser la siguiente:

Avión: Deberá contar con Basamento vigente en el Aeroparque Jorge Newbery de la Ciudad de Buenos Aires. Lo cual será constatado en el CESA para aviones.

La base de ubicación deberá contar con las instalaciones necesarias para garantizar la actividad del avión sanitario en las condiciones establecidas en estos Pliegos (tiempo de activación, equipamiento y tripulación).

La base dispondrá, a cargo del adjudicatario, de un sistema de comunicaciones que incluya como mínimo teléfono, que asegure su conexión permanente con el Servicio de Gestión de Pacientes del HEC en Florencio Varela.

Unidades a contratar

El número de avión sanitario a contratar serán de UN (1) Avión. Para garantizar la disponibilidad en caso de averías, o de acciones de mantenimiento, las empresas ofrecerán un avión sanitario de reserva de características idénticas al solicitado.

La empresa debe contar con 2 (dos) aviones como mínimo, del mismo tipo y modelo con una antigüedad de la empresa no menos a 10 años de mercado.

Disponibilidad horaria

El avión sanitario y su tripulación estarán disponibles las 24 horas de todos los días del año. Deberán estar afectados ambos tripulantes y aeronaves. Autorizadas por ANAC para esta función (sanitaria).

Características técnicas mínimas del Avión

- Tripulación: 2
- Capacidad: 8 pasajeros
- Peso vacío: 6641 kg
- Peso máximo al despegue: 10 660 kg
- Planta motriz: 2 Turbofan. Empuje 4600 lb cada uno.
- Velocidad máxima operativa: 839 km/h
- Velocidad crucero: 778 km/h
- Alcance: 4461 km
- Techo de vuelo: 15545 m
- Régimen de ascenso: 4 508 ft/min

Requerimientos Sanitarios Mínimos

- ❖ Camilla colocada de forma que pueda accederse fácilmente al paciente.
- ❖ Instalación de oxígeno con capacidad de suministro mínima para la duración del vuelo.
- ❖ Sistema de alimentación eléctrica independiente, así como conexiones pertinentes para los equipos médicos que aporte el personal sanitario del Hospital El Cruce.
- ❖ Sistema de iluminación adecuado para actuaciones sanitarias durante el vuelo.
- ❖ Posibilidad de realizar desfibrilación en vuelo.
- ❖ Anclajes y/o soportes para incubadora y para los siguientes equipos médicos que estarán a cargo del adjudicatario: desfibrilador, respirador volumétrico de transporte, aspirador de secreciones, dos bombas de perfusión, pulsioxímetro, incubadora.

Personal

Personal en general

El personal sanitario que fuere necesario para realizar los traslados en avión será aportado por la Empresa Adjudicataria y deberá tener la habilitación de Medico Aero Evacuador y deberá estar afectado al Certificado de STAS de la Empresa.

El Hospital El Cruce podrá enviar Personal Medico que tenga la Habilitación de Medico Aero Evacuador como acompañantes del paciente.

El resto de personal necesario, tanto en tierra como en vuelo, para realizar los traslados será aportado por el adjudicatario, el cual queda obligado respecto al mismo a cumplir la legislación vigente en materia, laboral, fiscal, de la prevención de riesgos laborales y cualquiera otra que le sea aplicable durante la ejecución del contrato.

Todo el personal asignado por el adjudicatario para la ejecución del contrato estará debidamente uniformado e identificado por cuenta de aquel.

Tripulación aeronáutica

La tripulación del avión sanitario estará compuesta por piloto y copiloto. Ambos deberán tener sus licencias, psicofísicos, habilitaciones y recurrente en el tipo de aeronave vigentes y otorgados por la Administración Nacional de Aviación Civil de la República Argentina.

Los licitadores deberán ofertar un número de pilotos y copilotos suficiente para garantizar la permanente disponibilidad del avión sanitario en caso de vacaciones, permisos, enfermedad o circunstancias imprevistas que pudieran afectar a los componentes de la tripulación.

Los pilotos estarán suficientemente capacitados para el tipo de transporte objeto de esta contratación, y dispondrán de un número mínimo de 3.000 horas de vuelo debidamente acreditadas.

Requisitos de las empresas

Las empresas licitadoras deberán contar con el Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (CESA) vigente, emitido por la ANAC y deberá contar con la habilitación de Servicio Transporte Aéreo Sanitario (STAS) vigente y emitido por la ANAC en al menos dos aviones afectadas a su CESA y de las características solicitadas en el presente pliego.

Las tasas aeroportuarias por la actividad objeto del presente contrato correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Actuación y prestación del servicio

La activación del servicio se llevará a cabo por el responsable del Área de Gestión de pacientes o en su ausencia, por el Jefe de Guardia del HEC y, en su caso, conjuntamente con el Área de Gestión de pacientes del Hospital de destino.

El área de Gestión de Pacientes será responsable de la coordinación de los medios contratados mediante el presente pliego.

El avión con su tripulación deberán estar disponibles para el despegue con el paciente abordo con un plazo máximo de 90 minutos desde el momento de la activación.

Se considera tiempo de activación el transcurrido desde el momento en que el responsable del HEC comunica de forma fehaciente al contratista la activación del servicio hasta que el avión sanitario se encuentre disponibles para el despegue.

Confidencialidad y reclamaciones

Ni la empresa adjudicataria ni ningún miembro del personal destinado a esta contratación podrán facilitar información alguna a terceros referida a las actividades de las que tenga conocimiento con motivo de su participación en las misiones que se les encomienden. Así mismo la empresa adjudicataria, cumplirá la legislación vigente en materia de datos de personal.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que ocasione por acción u omisión a los usuarios o a terceros como consecuencia de sus actuaciones en la prestación del servicio.

El avión sanitario dispondrán de hojas de reclamaciones de la empresa adjudicataria, en las cuales el personal del HEC podrá formular reclamaciones o sugerencias.

Partes de trabajo a utilizar

El adjudicatario estará obligado a entregar a la Dirección de Gestión de Pacientes del HEC la siguiente documentación:

- Partes de intervenciones: Se enviará por correo electrónico a la Dirección de Gestión de Pacientes del HEC con una periodicidad mensual
- Parte del vuelo: firmado por el piloto y por el médico que ha realizado el vuelo, el cual se remitirá a la Dirección de Gestión de Pacientes del HEC vía correo electrónico con la mayor brevedad posible.
- Cuadro estadístico comparativo de intervenciones totales, clasificadas por tipo de misión, incidencia porcentual entre la propia misión y el general: Periodicidad anual.

En los partes se recogerán, como mínimo:

- Matrícula del helicóptero y/o avión que realizo el servicio.
- Tripulación de vuelo (piloto, copiloto, medio y los enfermeros, en su caso).
- Fecha, hora y minuto de activación.
- Nombre y apellido del responsable del HEC que solicito la activación.
- Tiempo empleado en la misión y tiempo total acumulado: hora de activación, hora de despegue, hora de llegada a destino, hora de despegue del destino, hora de llegada al punto de partida.
- Nombre y apellido del paciente transportado.
- Descripción de la actuación lo más pormenorizada posible.
- Observaciones, anomalías en el servicio e incidencias.
- Firma del piloto responsable de la intervención.

Inspección y control

La Dirección de Gestión de Pacientes del HEC podrá, previa coordinación, inspeccionar las aeronaves, el material y el personal que preste el servicio, y sus actuaciones en la ejecución del contrato, para asegurar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La inspección podrá dar lugar a la aplicación de medidas correctoras a la empresa adjudicataria, de acuerdo con las previsiones establecidas en el cuadro de características administrativas en la contratación para supuesto de incumplimiento del contrato.

Para efectuar las revisiones e inspecciones antes citadas, la empresa adjudicataria esta obligada a facilitar el acceso del personal inspector del Hospital a sus instalaciones, avion y documentación.

Cotización:

Avión Sanitario: Se deberá cotizar el precio por kilómetro a recorrer, estableciéndose cálculo como punto de partida y arribo la base de operaciones de la Empresa Adjudicataria o en su defecto con un radio no mayor a 100 km desde el punto de inicio y finalización del vuelo solicitado por la Dirección de Gestión de Pacientes del HEC.

El precio de cotización debe entenderse como final y debe contemplar: tasas de aterrizaje, tasas de protección al vuelo, tasas de pasajeros, servicios de a bordo (refrigerio, bebidas sin alcohol, agua, café, té), Seguros de la aeronave, pasajeros y tripulantes según legislación vigente, todo costo operativo de la aeronave. Utilización de equipo médico de abordó.

La espera en el Aeropuerto de Destino para el caso de Ablaciones.

Cuando el vuelo requiere grupo médico y ambulancia para el traslado solo en Capital Federal Aeroparque deberá cotizarse aparte de los Km recorridos.